

En sesión ordinaria del 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, procedieron a verificar los resultados de los exámenes orales de los participantes, dentro de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, y autorizaron al Director del Instituto de la Judicatura para que publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se publican los resultados de los participantes que presentaron el examen oral previsto en la base quinta, segunda fase, tercera etapa, de la convocatoria enunciada.

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor.

2. Examen oral

En fecha 18 dieciocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, se aplicó el examen oral a los participantes que acudieron a presentarlo.

3. Revisión

La Comisión de Carrera Judicial, con la colaboración del Director General del Instituto de la Judicatura, procedió a realizar el análisis de las evaluaciones realizadas por los sinodales integrantes del jurado de los 2 dos concursantes que acudieron a presentar.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación oral que establece la convocatoria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*; 91, fracción I, 98, 102, 126, fracción VI, y 129 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, en relación con lo previsto en la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, emitida en fecha 9 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, la Comisión de Carrera Judicial el Consejo de la Judicatura es el órgano colegiado competente para determinar qué

participantes cumplieron con los requisitos correspondientes para ser considerados en la segunda fase, cuarta etapa del concurso.

Asimismo, conforme a la base décima primera, de la referida convocatoria, el Consejo de la Judicatura podrá declarar terminado anticipadamente este concurso de oposición, cuando, en cualquiera de las etapas, la totalidad de los participantes hayan sido descalificados.

2. Requisitos para acreditar el examen oral

Conforme a lo previsto en la base quinta, segunda fase, tercera etapa y base novena, punto 4, de la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la cuarta etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 cien puntos.

Al llevar a cabo el análisis de las evaluaciones realizadas por los sinodales integrantes del jurado, la Comisión de Carrera Judicial advirtió lo siguiente:

2.1. Folios que incurrieron en causa de descalificación

Con fundamento en la base quinta, segunda fase, tercera etapa y base novena, punto 4, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, se estima que los interesados identificados con los números de folio 1 y 25, respectivamente, quedan descalificados. Lo anterior, merced a que no alcanzaron la calificación mínima de 80 ochenta puntos en el examen oral.

3. Terminación anticipada del concurso.

Tomando en consideración que la base décima primera, de la mencionada convocatoria, establece que el Consejo de la Judicatura podrá declarar terminado anticipadamente este concurso de oposición, cuando, en cualquiera de las etapas, la totalidad de los participantes hayan sido descalificados, y toda vez que ninguno de los interesados cumplió con el requisito para aprobar su examen oral, lo que implicó que todos quedaran descalificados, circunstancia que fue verificada por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Por ende, se declara por terminado este concurso de oposición anticipadamente, dado a que ya no existe participante alguno con derecho para avanzar a la siguiente etapa.

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base quinta, segunda fase, tercera etapa, base novena, punto 4 y base décima primera, de la Convocatoria para la Categoría de Actuario Comisionado a Ministro Ejecutor, el Pleno del Consejo de la Judicatura resuelve:

Primero: Se declara que los interesados identificados con los siguientes números de folios, se encuentran descalificados, en virtud de que no alcanzaron la calificación mínima de 80 ochenta puntos en el examen oral, que establece la citada convocatoria:

Folio:
1
25

Segundo: Se declara por terminado este concurso de oposición anticipadamente, en virtud de que ninguno de los interesados cumplió con el requisito para aprobar su examen oral, lo que implicó que todos quedaran descalificados.

Tercero: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 22 veintidós de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Director General del Instituto de la Judicatura

Licenciado Rafael Antonio Torres Fernández

ACTUALIZACIONES